

ONAL DE HU

Resolución Gerencial General Regional No. 463 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

0.3 JUL 2023

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de julio del 2021 se suscribió el Contrato Nº 119-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/CSO—Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Villa Rica (integrado por las empresas: RBC Consultores y Contratistas S.A.C. y GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C.), representado por la señora Renee Ccencho Espinoza como Representante Común, para la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. 11 de Enero, Jr. Niño Jesus, Jr. Virgen Del Rosario, Jr. Los Angeles, Jr. Nilo Meneses, Jr. Huancavelica, Jr. De La Unión, Jr. Los Nogales, Jr. Los Eucaliptos, Jr. Lima, Av. 25 de Julio, Av. Virgen Del Carmen y Parque Principal de la localidad de Chinchihuasi, Distrito de Chinchihuasi - Provincia de Churcampa - Departamento de Guancavelica", con un costo de S/ 8,711,443.23 (Ocho millones setecientos once mil cuatrocientos etarenta y tres con 23/100 Soles) y un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 119-2021/ORA, de fecha 27 de julio del 2021, de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. 11 de Enero, Jr. Niño Jesus, Jr. Virgen Del Rosario, Jr. Los Angeles, Jr. Nilo Meneses, Jr. Huancavelica, Jr. De La Unión, Jr. Los Nogales, Jr. Los Eucaliptos, Jr. Lima, Av. 25 de Julio, Av. Virgen Del Carmen y Parque Principal de la localidad de Chinchihuasi, Distrito de Chinchihuasi - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Villa Rica;

Que, al respecto, se advierte el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023, en el extremo del doceavo considerando donde se hace referencia que según evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra se realizaron pagos al contratista Consorcio JIREH, asimismo en el artículo 2º donde se establece el saldo a favor del contratista Consorcio JIREH, los cuales no son congruentes con el Contrato Nº 119-2021/ORA del cual se verifica que la ejecución de la obra en mención, estuvo a cargo del contratista Consorcio Villa Rica y no del contratista Consorcio JIREH; por lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;



Resolución Gerencial General Regional Nro. 463 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

Estando a lo dispuesto;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el doceavo considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla: DICE:

"(...) al contratista Consorcio JIREH (...)."

DEBE DECIR:

"(...) al contratista Consorcio Villa Rica (...)."

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla: DICE:

"ARTÍCULO 2°.- (...) la empresa contratista Consorcio JIREH, (...)."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 2°.- (...) la empresa contratista Consorcio Villa Rica, (...)."

ARTÍCULO 3º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 412-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento y a la empresa contratista Consorcio Villa Rica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL Mg. Daniel M. Rodriguez Dionicio GERENTE GENERAL REGIONAL